

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2018-00170-00

Demandante: Pablo Antonio Riveros Sánchez

Demandado: Angela Patricia Maldonado Sarmiento representante de M. A. R. M.

Proceso: Disminución de Alimentos

De la respuesta emitida por la entidad Colpensiones, remítase copia a la memorialista, aclarándole que en el proceso Ejecutivo de Alimentos radicado 2017-00177, la medida cautelar estaba decretada por el 50% de los ingresos del demandado, proceso que se dio por terminado mediante auto del 6 de diciembre de 2022, ordenando levantar la medida cautelar.

Así las cosas, a partir del año en curso empezó a operar el descuento de las mesadas pensionales del demandante en un porcentaje del 35%, conforme se dispuso en sentencia proferida el 21 de febrero de 2019 dentro del proceso de disminución de la cuota alimentaria radicado 2018-00170.

Por lo anterior, se le hace saber a la memorialista que a la fecha la medida cautelar vigente es ésta última, lo que justifica la disminución de los descuentos. Remítasele copia de las providencias.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 30 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 27 de octubre de 2023, fue notificado en ESTADO No 62 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria